

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### IGUALADA

Don Antonio García Espinosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial que con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a solicitud de la Sociedad Mercantil «Simap, S. A.», domiciliada en esta población, representada por el Procurador don Venancio Dalmau, contra don Juan Rífol Vallés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Capellades, calle Generalísimo Franco, 1, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, precio estipulado en la escritura de hipoteca y término de veinte días, los siguientes bienes:

Una casa de dos cuerpos y dos pisos, parte de un cuerpo con terrado y pequeño huerto detrás del otro cuerpo, señalada con el número 4, situada en la plaza Verdader de la villa de Capellades, que tiene una superficie de ciento setenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros cuadrados, todo en junto, dentro de cuyo reducido huerto, con salida al detrás, contiene un cobertizo que se dijo lindar todo unido por constituir un solo predio; por frente, Norte, dicha plaza; izquierda, entrando. Este, con otra casa de la herencia; por derecha, Oeste, parte con sucesores de José Castellví, parte con herederos de Juan Juncosa y parte con Luiz Ganza; y fondo, Sur, con sucesores de Juan Cusiné. Inscrita al tomo 689, libro 29 de Capellades, folio 61, finca 57, inscripción 10.

La siguiente maquinaria existente en el escrito inmueble y al servicio de la industria de géneros de punto del deudor:

Máquina de escribir Hispano Olivetti (Lexicon, 80); tricotosa Tricomalla, galga 8 110; tricotosa Tricomalla, galga 12/90, número 708; tricotosa (sin marca), galga 12 110, sin número; tricotosa Vergés, galga 12 95, número 224; tricotosa sin marca, galga 12 100; Overlok Ray; bobinadora de 12 pias; máquina coser Alfa; máquina coser Veritas; plancha Plavor (a vapor).

Los siguientes libros que se relacionan en la escritura de hipoteca:

Universitas, 22 volúmenes; Historia Natural (Gallach), 4 volúmenes; Atlas Universal Aguilar, 30 volúmenes; Clásicos griegos y latinos, Fundación Bernat Metge; Historia Universal de G. Onken, 43 volúmenes; Memorias de W. Churchill, 12 volúmenes; Obras Eternas de Aguilar, 16 volúmenes, y 200 tomos de novelas contemporáneas y obras varias.

Los referidos libros hallanse en buen estado y en la vivienda del deudor, o sea, la casa anteriormente hipotecada.

El precio estipulado en la escritura de hipoteca es de doscientas mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más para costas y gastos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado el próximo día 11 de febrero venidero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licita-

dores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento de dicho tipo.

2.ª El tipo señalado para la subasta es el expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, aportada conforme a la regla cuarta del citado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Igualada, a 26 de noviembre de 1962.—El Secretario, José Barrionuevo Martínez.—El Juez, Antonio García Espinosa.—90.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Delato Villa, en nombre de doña Isidra Recuero, Ramírez, asistida de su esposo don Doroteo Molinero Escudero, contra don Manuel Darriba Núñez, sobre desahucio, en los que por providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar el juicio verbal que determina el artículo 1.572 de la Ley de Enjuiciamiento civil el día veintidós del actual, a las diez y media de su mañana, acordándose asimismo citar al demandado, don Manuel Darriba, por medio de edictos, y haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Manuel Darriba Núñez, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—78.

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que sigue este Juzgado bajo el número 171 de 1961, a instancia de don Adolfo Saro Méndez, contra la compañía mercantil «Construcciones Tajo, S. A.», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la sociedad deudora que al final se describen, con rebaja del 15 por 100 del precio de tasación, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once treinta horas, y se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, rebajado en un 25 por 100, o sea cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo.

4.ª Los títulos de propiedad y la certificación del Registro, que acredita el estado de cargas, se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### Bienes objeto subasta

Finca urbana, Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pañuelo, que linda al Norte y Oeste, con otra de don Manuel Núñez y con otra segregada del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; Sur o frente, con Camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, con otra de herederos de doña Matilde Urnaiz, viuda de Cabero. Comprende una superficie de 7.471,13 metros cuadrados, equivalentes a 96.238,16 pies cuadrados. Dentro de este terreno hay construidos los siguientes bloques de viviendas:

Bloque 1.º Seis viviendas y dos locales comerciales en planta baja y tres plantas.

Bloque 2.º Consta de cuatro plantas de viviendas y la baja para locales de negocio, sumando en total dieciséis viviendas y cuatro locales.

Bloque 3.º Se halla en construcción. Cubiertas las tres primeras plantas. Tendrá la misma distribución y superficie que el bloque segundo.

Bloque 6.º Consta de cinco plantas destinadas a viviendas, sumando en total diez viviendas.

Bloque 7.º Consta de cinco plantas con un total de veintidós viviendas.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1962.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero.—148.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de doña Victoria Bujeda Monge, contra don Floriano Alonso Berroquero y su esposa doña Luisa Roldedo Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca urbana.—Casa en término de Vallecas, en la calle de Melquiades Bienecito, treinta y cinco, que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda: Oeste o frente, en línea de veintitrés metros, calle de Melquiades Bienecito; Sur o derecha, en línea de veintitrés metros, lotes setenta y siete y setenta y ocho, propios de don Anacleto de Castro; Norte o izquierda, en línea de veintitrés metros, casa de don Juan Sierra, y Este o espalda, en línea de once metros, lote de don Julio Ocaña.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 13 de febrero de 1963, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de noviembre de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—149.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia, número veinticinco de los de Madrid, por medio del presente, se hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Octavio Guimera Alonso-Malnero, natural de Caspe (Zaragoza), hijo de Vicente y Josefa, que falleció e la edad de setenta y tres años, en esta capital, en estado de soltero, el día 30 de abril de 1951, y reclaman su herencia sus sobrinos-nietos, llamados don Federico Castejón Guimera y doña María del Carmen Castejón Guimera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. V. B.: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.545.

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por don Ambrosio Hernández Nuñez, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, para hacerse cobro del préstamo de 100.000 pesetas e intereses hecho a don Alejandro Sevillano Piquero, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

Solar sito en Madrid, calle de Palencia, número 27 antiguo y 69 actual, cuya superficie total es de 3.244,49 pies cuadrados, equivalentes a 251,98 metros cuadrados. Linda: al Sur, su fachada principal, con terreno dejado en lo antiguo para la calle de San Lúas, hoy Palencia; al Norte o testero, con una parcela de terreno ya edificada de don Ceferino González; al Este o derecha, entrando, con calle del Hipódromo; al Oeste o izquierda, con solar ya edificado de don Felipe Pardo y Meruelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte a los folios 135 y 132 de los libros 602 y 607 del archivo,

84 y 86 de la sección segunda, finca número 1.569, inscripciones undécima y duodécima.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, cantidad por que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberán consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que este podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego.—Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno, el Juez, Antonio Esteva.—105.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### Juzgados Militares

FRANCES LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y María del Pino, soltero, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Prudencio Morales, número 61; procesado en causa número 88 de 1960 por presunto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, Comandante de Infantería de Marina don José Urdiales Vargas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — (4.380.)

BARREIRO NUÑEZ, Vicente; hijo de Marcial y de Josefa, marinero de primera de la Armada, de veintitún años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Soto, número 3 y destinado en el Arsenal de la Base Naval de Baleares; procesado en la causa número 68 de 1962 por delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor don Antonio

Lorente Valero, del Arsenal de esta Base Naval, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—(4.381.)

AMADOR LOPEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Juana, natural de Sevilla, soltero, marinero, de treinta y un años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Gerardo Muñoz Rauriel, de la XIII Bandera Independiente de La Legión, de cuartación en Sidi Inat, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—(4.382.)

GARCIA DEL VILLAR, Rafael; hijo de Félix y Ana, domiciliado últimamente en calle Sopranis, número 21, Cádiz;

JIMENEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y Francisca, domiciliado últimamente en Campo de San Roque, número 9, Cádiz;

GALLARDO ALONSO, Rafael; hijo de José y Rafaela, domiciliado últimamente en calle Alvarez Cabrera, número 28, Cádiz y

JIMENEZ AMIANA, Francisco; hijo de José y Francisca, domiciliado últimamente en calle Cobos, número 12, Cádiz; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente publicación, ante el señor Juez Instructor del Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Angel Carner Vea-Murruza, para notificación en causa número 269 de 1949, instruida por polizónaje a bordo del «Cabo de Buena Esperanza».—(4.398.)

DOMINGUEZ WEITES, Manuel; hijo de Constantino y Valentina, natural y domiciliado en Cambados (Pontevedra), de veintisiete años, soltero, marinero; procesado en la causa número 215 de 1960 por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Gómez Ortega, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz (Capitanía General), bajo apercibimiento de que al no efectuarse será declarado rebelde.—(4.359.)

MESA TALAVERON, Manuel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), soltero, estudiante, de dieciséis años, estatura un metro con cien milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba imberbe, boca chica, color sano, con uniforme de Infantería del Ejército de Tierra, domiciliado últimamente en Morón de la Frontera, calle Puensanta, número 12 (Sevilla); comparecerá en el término de quince días ante don Desiderio Sánchez Martín, Juez Instructor de la Agrupación de Infantería Seria número 9, de cuartación en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (4.360.)

SALAS CASTILLEJOS, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Sevilla, de veintidos años, y cuyas señas personales son: estatura, un metro sesientos veintiseis milímetros, domiciliado últimamente en calle Fornas, número 34, Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez Instructor don José Muñoz Reyes, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—(4.301.)